



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 390-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 2655-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Carta N° 97-2023-SHY-SGPBS/GA/MPMN, el Informe N° 577-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1601-2023-GA/GM/MPMN, el Informe N° 1969-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 10-2023-YCCG/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 1826-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Carta N° 29-2023-GUEMS-AR, el Informe N° 1335-2023-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 005-2023-YCCG/AT/MPMN, el Informe N° 1163-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, Comprobante de Pago N° 32028-2022, el Informe N° 1259-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, Comprobante de Pago N° 32029-2022, el Informe N° 1155-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 051-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09.FEB.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22.FEB.2023, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

- (...),
24. *Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.*
(...).

Que, mediante Convenio de Practicas Pre Profesionales N° 051-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 23.MAY.2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Centro de Formación Profesional (Universidad "José Carlos Mariátegui") y la practicante (MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA), se acordó como condición de convenio que la estudiante MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA, realizaría sus prácticas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

pre profesionales en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, durante el periodo de 06 meses con efectividad desde el 19.MAY.2022 hasta el 19.NOV.2022, teniendo como subvención económica el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1155 y 1259-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 y 23.NOV.2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención al documento de informe de prácticas de agosto y setiembre 2022, otorga CONFORMIDAD, de Práctica Pre Profesionales realizadas por MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA, quien ha sido designado como practicante del Estudio de Inversión;

Que, mediante Informe N° 1163-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 20.JUN.2023, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa y remite los Expedientes ANULADOS, entre ellos el Comprobante de Pago N° 32029 y 32028-2022 de fecha 24.OCT.2022;

Que, mediante Informe N° 1335-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31.JUL.2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención al Informe N° 1163-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, remite el expediente administrativo para Reconocimiento de Deuda con su respectiva Certificación de Crédito Presupuestario de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, y solicita que el documento sea derivado ante la Gerencia de Administración - Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que proceda con el Reconocimiento de Deuda de la Planilla de Prácticas período 2022, a favor de MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA, por un monto de S/. 916.66.00 soles, y adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001416-2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001416 de fecha 02.OCT.2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda Planilla de MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA – AÑO 2022, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta presupuestal	: 0291 – Estudios de Pre Inversión

Que, mediante Informe N° 1826-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 06.SET.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite la Carta N° 29-2023-GUEMS-AR, suscrito por el encargado del Área de Remuneraciones, quien señala que corresponde la emisión del acto resolutorio para el Reconocimiento de Deuda de Planilla de Practicante a favor de MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA, por un monto de S/. 916.66.00 soles;

Que, mediante Informe N° 577-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15.NOV.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 1969-2023-SEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 1601-2023-GA/GM/MPMN, concluye: “(...) corresponde reconocer el pago de la subvención económica a favor del Ex practicante MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA, por el monto de S/. 916.66.00 soles (Novecientos Dieciséis con 66/100 soles) por haber realizado sus prácticas pre profesionales en el mes de agosto y setiembre del 2022”, opinión que fue complementado con el informe de asistencia mediante el Informe N° 2655-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Por tanto, de acuerdo a lo evaluado por el Área Usuaría, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde el Reconocimiento de Deuda, para el pago de prácticas pre profesionales correspondiente al mes de agosto y setiembre 2022 a favor de **MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA**, quien fue practicante pre profesional de la Sub Gerencia de Estudios de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: *“Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;*

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: *“La autorización para el Reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa;*

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, a la Ley N° 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023”, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo N° 1440, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/. 916.66.00 soles (*Novecientos Dieciséis con 66/100 soles*), a favor de **MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA**, por concepto de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** efectuadas en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente a los meses de agosto y setiembre del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE a la administrada **MARÍA CRISTINA QUISPE MENDOZA**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRADO
S.G.P.B.S.
S.G.C
S.G.T
O.T.I.E.
C.C. ARCHIVO